

	Salario base	Complemento personal de mérito
Auxiliar técnico A	14.250	5.700
Auxiliar técnico B	14.250	6.270
Auxiliar técnico C	14.250	6.840
Administrativos:		
Jefe administrativo primera	27.360	11.970
Jefe administrativo segunda A	23.940	11.970
Jefe administrativo segunda B	23.940	14.250
Jefe administrativo segunda C	23.940	16.530
Oficial administrativo primera A	20.520	7.980
Oficial administrativo primera B	20.520	10.260
Oficial administrativo primera C	20.520	12.540
Oficial administrativo segunda A	17.100	3.990
Oficial administrativo segunda B	17.100	6.270
Oficial administrativo segunda C	17.100	8.550
Auxiliar administrativo A	14.250	—
Auxiliar administrativo B	14.250	2.280
Auxiliar administrativo C	14.250	4.560
Subalternos:		
Almacenero	11.400	5.130
Chófer Turismo	15.618	2.052
Vigilante	11.400	2.280
Telefonista	14.250	2.280
Aspirante y Botones de 17 años	9.006	—
Aspirante y Botones de 16 años	6.612	—
Aspirante y Botones de 15 años	4.902	—
Aspirante y Botones de 14 años	4.218	—
Técnicos de Oficina:		
Delineante primera	20.520	7.980
Delineante segunda	17.100	3.900
Técnicos Organización Trabajo:		
Jefe Organización segunda	23.940	11.970
Técnico Organización segunda	20.520	7.980
Auxiliar Organización	14.250	—

II. Retribución diaria

	Salario base	Complemento personal de mérito	Complemento hora de viaje
Oficial o Conductor primera A ...	514,43	—	81,85
Oficial o Conductor primera B ...	514,43	17,97	81,85
Oficial o Conductor primera C ...	514,43	35,94	81,85
Oficial o Conductor segunda A ...	456,82	—	72,68
Oficial o Conductor segunda B ...	456,82	17,97	72,68
Oficial o Conductor segunda C ...	456,82	35,94	72,68
Oficial o Conductor tercera A ...	399,29	—	63,52
Oficial o Conductor tercera B ...	399,29	17,97	63,52
Oficial o Conductor tercera C ...	399,29	35,94	63,52
Especialista A	341,82	—	54,38
Especialista B	341,82	17,97	54,38
Especialista C	341,82	35,94	54,38
Peón	328,33	—	52,23

El porcentaje aplicado del coste de vida de 1975 será rectificado si, una vez conocido el del I. N. E., fuera superior al aplicado para la elaboración de esta tabla salarial, que ha sido del 14 por 100.

4259 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 13 el casco de seguridad no metálico, modelo «Sam-Cap», fabricado en polietileno de alta densidad por la Empresa «Emifra, S. A.», para clase N (o de uso normal) y E-AT (especial alta tensión).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad no metálico, modelo «Sam-Cap», fabricado en polietileno de alta densidad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el casco modelo «Sam-Cap», fabricado en polietileno de alta densidad por la Empresa «Emifra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, ronda General Mitre, 3, como elemento de protección de la cabeza de clase N (o de uso normal), para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Homologarlo asimismo como de clase E-AT (especial para trabajos con riesgo eléctrico de tensiones superiores a 1.000 voltios).

Tercero.—Cada casco llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 13, de 10 de enero de 1976, casco E-AT (especial alta tensión).»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-1 de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 10 de enero de 1976.—El Director general, Rafael de Luxán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

4260 ORDEN de 22 de enero de 1976 por la que se cancela la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial de la Empresa «Procospain, S. A.».

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha dispuesto la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, de la Empresa «Procospain, S. A.», por disolución y liquidación de la Sociedad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

4261 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se aprueban los interruptores automáticos magnetotérmicos serie «MTU» para su empleo como limitadores de corriente para la facturación de energía eléctrica, fabricados por «Productos Técnicos Electrónicos, S. A.», de Tarrasa (Barcelona).

Visto lo preceptuado en los artículos 15, 21, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica de 12 de marzo de 1954;

Visto el certificado emitido por la Sección 4.ª de Seguridad, Metrología y Calidad de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona, de fecha 5 de noviembre de 1975, cuyo informe se ha efectuado de acuerdo con la norma UNE 20 347, que concuerda con la publicación «C. E. E.» número 19, así como con la recomendación UNESA 6.101-A, aprobada por esta Dirección General con fecha 22 de junio de 1975, para aparatos con reenganche manual local;

Vista la Memoria descriptiva y planos de los interruptores automáticos magnetotérmicos serie «MTU» en sus ejecuciones (unipolar (una fase protegida), bipolar (dos fases protegidas), unipolar con neutro (una fase protegida con neutro seccionable), tripolar (tres fases protegidas), tripolar con neutro (tres fases protegidas con neutro seccionable), y tetrapolar (cuatro fases protegidas) y de los calibres 5, 7,5, 10, 15, 20, 25, 30, 40 y 50 Amperios c/a., fabricados por «Productos Técnicos Electrónicos, S. A.», de Tarrasa,.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los indicados interruptores para su uso como limitadores de corriente para la facturación de energía eléctrica para aparatos con reenganche manual local.

Lo que para general conocimiento de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y a los efectos de su verificación en los laboratorios de contadores oficialmente autorizados, y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.